



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCALALÍ

9501 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2025 DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA

Aprobación definitiva del Acuerdo del Pleno de fecha 14 de marzo de 2025 de Alcalalí relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADOS PERMANENTES Publicada en el BOP nº 294 del 24 de diciembre de 1998.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de marzo de 2025 por el cual se aprobaba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADOS PERMANENTES Publicada en el BOP nº 294 del 24 de diciembre de 1998, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por OR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADOS PERMANENTES Publicada en el BOP nº 294 del 24 de diciembre de 1998 en los términos del proyecto que se anexa en el expediente y que a continuación se reproducen:

Se modifica el Artículo 6.- Cuota tributaria de la Ordenanza:

DONDE DICE:

“Por cada reserva 15.000 ptas anuales”

DEBE DECIR:

- *“Por cada reserva para acceder a parcelas, garajes particulares o aparcamientos particulares 90€/anuales.*



- *Por cada reserva para acceder a garajes comunitarios, aparcamientos comunitarios, actividades industriales, comerciales, gasolineras o locales 270€/anuales»*

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

En Alcalali a 23 de diciembre de 2025

Firmado por: Alcaldesa -Presidenta: Yolanda Molina Tolsma